

TEMUCO, 22/11/2021

RESOLUCION EXENTA 2260

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que por Resolución Exenta N°1215 de 2008, se creó el Programa de Magister en Gerencia Social, adecuado por Resolución Exenta N°4236 de 2012 y modificado por Resolución Exenta N°4335 de 2015.

La carta de fecha 05 de julio de 2021, del Director del Programa de Magister en Gerencia Social, Sr. Claudio Briceño Olivera, que solicita se apruebe Ajuste Curricular al Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Magister en Gerencia Social, en consideración a los siguientes cambios y justificaciones:

- 1) Debido a la política educacional de la Universidad, ajustes menores al plan de estudios, para incluir el Sistema de Créditos Transferibles (SCT), y ajustarse al formato de la Dirección Académica de Postgrado, documentación que incluye nuevos campos no considerados a la fecha de realización del plan de estudios anterior (año 2015).
- 2) Estimación de carga del Programa tanto de horas intra-aula como extra-aula y su respectiva equivalencia en créditos SCT de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de innovación curricular en Postgrado de nuestra Universidad.
- 3) Cambio del nombre de la actividad de graduación según nomenclatura utilizada en Postgrado.
- 4) Inclusión de un electivo en la estructura curricular del programa.
- 5) Cambio de orden de la actividad Entrenamiento en Habilidades gerenciales I al primer semestre.
- 6) Actualización del reglamento del programa de acuerdo al actual Reglamento General para Programas de Magister, incorporando las siguientes modificaciones.
 - a. Se incorporó perfil de ingreso y se ajustó perfil del graduado de acuerdo al formato de la Dirección Académica de Postgrado, siendo validado con estudiantes, académicos internos, graduados y pares externos.
 - b. Incorporación de lenguaje de género en todos los articulados del reglamento.
 - c. Reubicación de artículos e incorporación de Títulos nuevos como parte de la revisión general de la estructura del reglamento para mejorar orden lógico y consistencia interna del documento.

Estos ajustes al Programa fueron revisados y aprobados por el Consejo de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades.

El acuerdo del Consejo Académico en Sesión ordinaria N°252 de fecha 11 de noviembre de 2021, en orden de aprobar el Ajuste Curricular al Plan de Estudios y Reglamento del Magister en Gerencia Social, tal cual como fue presentado.

El Ord. N°98 D.A.P. de fecha 16 de noviembre de 2021, del Director Académico de Postgrado, Sr. Víctor Beltrán Varas.

RESUELVO

APRUEBASE Ajuste Curricular al Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Magister en Gerencia Social, aprobado por Resolución Exenta N°1215 de 2008 y modificaciones posteriores, en la forma que indica:

PLAN DE ESTUDIO MAGÍSTER GERENCIA SOCIAL

N°	ACTIVIDAD CURRICULAR	TIPO DE FORMACIÓN	CARÁCTER	FLEXIBILIDAD	DURACIÓN (semanas)	HORAS INTRA-AULA semanales			TOTAL hrs. Intra aula	HORAS EXTRA AULA semanales	Total hrs. Extra aula	TOTAL HRS. ACTIVIDAD	CREDITOS SCT	PRE REQUISITO
						T	P	T/P						

	Nivel I												16	
1	Fundamentos de Gerencia Social	Especializa da	T	Obligatorio	6	8	0	0	48	10	60	108	4	No tiene
2	Descentralizaci ón y políticas públicas	Especializa da	T	Obligatorio	6	8	0	0	48	10	60	108	4	No tiene
3	Investigación social aplicada a gerencia social I	Especializa da	T	Obligatorio	6	8	0	0	48	10	60	108	4	No tiene
4	Entrenamiento en habilidades Gerenciales I	Especializa da	T/P	Obligatorio	5	0	0	8	40	12	60	100	4	No tiene
	Nivel II												16	
5	Formación y gestión de políticas públicas	Especializa da	T	Obligatorio	6	8	0	0	48	10	60	108	4	No tiene
6	Entrenamiento en habilidades Gerenciales II	Especializa da	T/P	Obligatorio	5	0	0	8	40	12	60	100	4	No tiene
7	Investigación Social aplicada a gerencia social II	Especializa da	T	Obligatorio	6	8	0	0	48	10	60	108	4	No tiene
8	Planificación y gerencia social	Especializa da	T	Obligatorio	6	8	0	0	48	10	60	108	4	No tiene
	Nivel III												16	
9	Entrenamiento en habilidades Gerenciales III	Especializa da	T/P	Obligatorio	5	0	0	8	40	12	60	100	4	No tiene
10	Evaluación y gerencia Social	Especializa da	T	Obligatorio	6	8	0	0	48	10	60	108	4	No tiene
11	Seminario de Actividad Formativa Equivalente (AFE)	Act. Graduación	T	Obligatorio	20	1	0	0	20	10	200	220	8	No tiene
	Nivel IV												19	
12	Electivo de especialización	Especializa da	T	Electiva	5	8	0	0	40	12	60	100	4	No tiene
13	AFE	Act. graduación	T/P	Obligatorio	20	0	0	1	20	19	380	400	14	11
14	Examen de Grado	Act. graduación	T	Obligatorio	2	1	0	0	2	10	20	22	1	1-13
TOTAL						398	0	140	538		1.260	1.798	67	

**REGLAMENTO INTERNO DEL
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN GERENCIA SOCIAL**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1.**
El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan las actividades académicas del programa Magíster en Gerencia Social de la Universidad de La Frontera.
- Artículo 2.**
El presente reglamento tiene el carácter de supletorio con respecto al Reglamento General para Programas de Magíster de la Universidad de La Frontera.

- Artículo 3.**
La supervisión de la aplicación de las normas del presente reglamento, a nivel Central, estará a cargo del Director/a Académico de Postgrado. De la aplicación de las mismas normas a nivel de la Facultad, será responsable el Director/a de Postgrado e Investigación, y en el Programa, el Director /a respectivo.

**TITULO II
CARÁCTER, OBJETIVOS, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DEL GRADUADO**

- Artículo 4.**
El Programa de Magíster en Gerencia Social, tiene un carácter profesional, se imparte en modalidad presencial con dedicación parcial y en jornada diurna. Su objetivo es formar profesionales con competencias para la acción gerencial, mediante la investigación, formulación, gestión y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales que favorezcan la creación de valor público en los procesos de desarrollo social.

- Los objetivos específicos del programa se orientan a:
- Fortalecer habilidades de investigación social aplicada que contribuya con información y análisis para los procesos de gerenciamiento de políticas, programas y proyectos sociales.

- Desarrollar la capacidad analítica necesaria para aprehender la complejidad de los problemas y procesos socioeconómicos desde una perspectiva de la gerencia social.
- Desarrollar competencias gerenciales en liderazgo y trabajo en equipo, negociación y comunicación estratégica, y gestión de recursos humanos aplicados a los procesos de desarrollo social.
- Desarrollar competencias metodológicas para el diseño, planificación, gestión y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales.

Artículo 5.

Perfil de Ingreso: Los/las estudiantes del Programa de Magíster en Gerencia Social poseen grado de licenciatura o título profesional. Tienen vinculación o interés de desarrollo profesional en el área de políticas públicas.

Artículo 6.

Perfil de graduación:

El/la Magíster en Gerencia Social formado/a en la Universidad de La Frontera es un/a postgraduado/a que puede desempeñarse en instituciones, tanto públicas como privadas, con formación en los ámbitos de (1) desarrollo, ejecución y evaluación de políticas públicas; (2) gestión gerencial a nivel público y privado de programas sociales; e (3) investigación social aplicada a gerencia social.

Su formación lo/la habilita para (1.1) diseñar, gestionar ejecutar, y evaluar políticas, programas y proyectos sociales; (2.1) aplicar habilidades gerenciales a través de estrategias de liderazgo y trabajo en equipo, resolución de conflictos y gestión de personas y (3.1) desarrollar proyectos de investigación y/o intervención orientados a gerencia social en cualquiera de sus ámbitos.

Es capaz de analizar con pensamiento crítico la complejidad de los problemas y procesos, tanto sociales como económicos; trabajar y liderar equipos multidisciplinarios y desempeñarse con un sentido ético y de respeto a la diversidad en lo más amplio de su sentido.

TITULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 7.

El Plan de Estudios del Programa estará organizado según un régimen curricular semestral y tendrá una duración de cuatro (4) semestres. En el caso de convalidación de asignaturas el estudiante deberá tener una permanencia mínima de dos (2) semestres en el programa.

Artículo 8.

El Plan de Estudios del Programa está organizado en 14 actividades curriculares con un total de 538 horas intra aula y 1.260 horas extra aula lo que equivale a 1.798 horas, correspondientes a 67 SCT Chile.

Artículo 9.

El Plan de Estudios del programa se imparte en modalidad presencial, de acuerdo a la calendarización de las actividades curriculares.

TITULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA

Artículo 10.

La administración académica del programa estará a cargo del Director/a del Programa, quien deberá cumplir los requerimientos establecidos en el reglamento general para programas de Magíster de la Universidad de La Frontera.

Serán funciones del Director/a del programa:

- a. Gestionar de manera eficiente y oportuna el funcionamiento administrativo y académico del programa.
- b. Velar por la fidelidad y cumplimiento de los compromisos contraídos por profesores y estudiantes en el marco del desarrollo de las actividades propias del programa.
- c. Proponer al Comité Académico un plan de acción anual que incluya el cumplimiento de los mejoramientos comprometidos en el proceso de autoevaluación más reciente
- d. Presentar al Comité de Programas de Postgrado y Especialidades las modificaciones de actividades del Plan de Estudios y Reglamento
- e. Asegurarse que los/las docentes del programa presenten oportunamente, cuando corresponda, sus antecedentes académicos al Comité de Programas de Postgrado y Especialidades con el fin de mantener al día su condición de docentes acreditados.
- f. Participar activamente de los procesos de aseguramiento de calidad en coordinación con la (s) unidad (es) que para este efecto dispone la Universidad.

Artículo 11.

El Programa contará con un Comité Académico integrado al menos por cuatro (4) académicos/as acreditados/as por la Dirección Académica de Postgrado y que cumplan con lo establecido en el Reglamento General para programas de Magíster de la Universidad de La Frontera. Presidirá el Comité Académico el Director/a del Programa.

Serán funciones del Comité Académico:

- a. Apoyar el proceso de selección de postulantes.
- b. Designar los/las profesores/as tutores/as de los/las estudiantes
- c. Aprobar a los/las profesores/as guías de AFE
- d. Aprobar la convalidación y reconocimiento de asignaturas.
- e. Revisar y aprobar un plan de acción anual propuesto por el director del programa, y contribuir al cumplimiento de los indicadores de calidad comprometidos en el Plan de Desarrollo del Programa.
- f. Cautelar que la investigación que realicen los/las estudiantes consideren la normativas y procedimientos propios de la disciplina, y la normativa establecida por el Comité de Ética.

TITULO VI DEL CUERPO ACADÉMICO

Artículo 12.

El cuerpo de profesores/as adscritos/as al programa, estará conformado por académicos/as acreditados por la Dirección Académica de Postgrado. Los/las profesores podrán tener las siguientes adscripciones:

- a. Profesor/a de Núcleo
- b. Profesor/a colaborador/a
- c. Profesor/a visitante

TITULO VII DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA

Artículo 13.

Para solicitar el ingreso al Programa el/la postulante deberá estar en posesión del grado académico de Licenciado/a o de un Título Profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado en cualquier área del conocimiento.

Artículo 14.

En los plazos establecidos en las convocatorias, el/la postulante deberá enviar a la Secretaría del Programa el formulario de solicitud de ingreso, acompañado de la siguiente documentación:

- Solicitud fundamentada de su ingreso al Programa.
- Certificado original o copia legalizada del Título Profesional o Grado de Licenciado/a.
- Certificado original o copia legalizada de la concentración de notas correspondiente
- Dos cartas de referencia, de las cuales, a lo menos una deberá ser de un/una académico/a de la Universidad donde se graduó o bien de la Universidad o institución donde labora.
- Certificado de No deudas en programas de pregrado, Postítulo o postgrado en la Universidad de La Frontera.

Toda documentación emitida por instituciones extranjeras deberá ser presentada en original, estar legalizada en la embajada o consulado de Chile en el país de origen o ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile, y traducida al castellano cuando corresponda.

Artículo 15.

Además de los requisitos exigidos en el artículo anterior, los/as postulantes deberán aprobar una entrevista de selección ante una comisión conformada por académicos del programa.

Artículo 16.

Para la selección de los/las postulantes al programa, se evaluará en una escala de 1,0 a 7,0 los siguientes aspectos:

- Fundamentos de la solicitud del Programa
- Currículum
- Entrevista de ingreso al Programa
- Propuesta de Actividad Formativa Equivalente (AFE)

Los/las candidatos/as que obtengan puntaje mínimo 5 quedarán seleccionados como estudiantes del Magíster en Gerencia Social.

Artículo 17.

El Comité Académico constatará el cumplimiento de todos los requisitos, calificará los antecedentes y establecerá a los/las candidatos/as seleccionados de ingreso al Programa.

Artículo 18.

Al término del proceso de selección, el Director /a del Programa comunicará el resultado de evaluación a los/las postulantes, y enviará la nómina de los/las estudiantes seleccionados/as a la Dirección Académica de Postgrado y a la Dirección de Registro Académico Estudiantil.

Artículo 19.

El/la estudiante seleccionado/a deberá formalizar su matrícula en la Dirección de Registro Académico Estudiantil, en el período establecido por el calendario de Actividades de Postgrado y Especialidades, entregando los siguientes documentos:

- Formulario de admisión del programa con toda la información solicitada.
- Carta de aceptación en el programa
- Fotocopia legalizada del Título Profesional o Grado de Licenciado/a (para ex alumnos de la Universidad bastará una fotocopia simple)
- Certificado de nacimiento
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados
- Fotocopia reciente tamaño carnet

Artículo 20.

El/la estudiante de pregrado de la Universidad de La Frontera podrá postular al Programa, una vez que haya completado los requisitos para obtener el grado de Licenciado/a establecidos en su plan de estudios, lo cual será verificado por la Oficina de Títulos y Grados. Con todo, será responsabilidad del Comité Académico del Programa la aceptación del estudiante en el Programa.

TITULO VIII DE LOS/LAS ESTUDIANTES DEL MAGÍSTER EN GERENCIA SOCIAL

Artículo 21.

El/la estudiante del Magíster será alumno/a de la Universidad desde que se inscribe en el programa y mientras permanezca inscrito, hasta el día en que apruebe su examen de grado; o hasta que resulte eliminado/a del programa. El/la estudiante del Magíster también deberá matricularse durante el período en que se encuentre realizando su AFE y cumpliendo con otros requisitos necesarios para obtener su grado académico, tales como: estadías de entrenamiento o investigación, seminarios u otras que establezca el programa.

Artículo 22.

La calidad de estudiante regular se extinguirá automáticamente:

- a) Cuando el/la estudiante complete el plan de estudios del programa
- b) Cuando el/la estudiante renuncia voluntariamente al programa, mediante una carta dirigida por escrito al director del programa. La renuncia se formalizará en la Dirección de Registro Académico Estudiantil. La renuncia no impide volver a ingresar al programa si se cumplen los requisitos de postulación.
- c) Cuando el/la estudiante incurra en alguna de las causales de eliminación contempladas en este reglamento o en el Reglamento General para los Programas de Magíster.

TITULO IX DE LA INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS Y OTRAS ACTIVIDADES CURRICULARES.

Artículo 23.

El/la estudiante del programa quedará automáticamente inscrito en todas las asignaturas obligatorias del primer nivel del plan de estudios. A contar del segundo nivel y hasta su graduación, el/la estudiante es responsable de inscribir las actividades curriculares que cursará, revisar su avance curricular y solicitar al director del programa las modificaciones a la inscripción en caso de que corresponda.

Artículo 24.

Para inscribir actividades curriculares, el/la estudiante no debe tener impedimentos académicos y/o financieros señalados en el reglamento general para programas de Magíster.

Artículo 25.

Con la autorización del Director/a del programa y dentro del período fijado por el calendario de postgrado, el/la estudiante podrá, justificadamente, solicitar la modificación de la inscripción de actividades curriculares. Transcurrido este período sólo se podrán efectuar modificaciones por causas debidamente fundadas (Natalidad, Licencia médica u otras) con la aprobación de la Dirección Académica de Postgrado a propuesta del Director/a del Programa. Si la solicitud requiere anular la inscripción de todas las actividades curriculares corresponde suspender temporalmente los estudios mediante retiro temporal.

TITULO X DE LA ASISTENCIA, CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ASIGNATURAS Y OTRAS ACTIVIDADES CURRICULARES

Artículo 26.

La asistencia a las actividades lectivas no podrá ser inferior a 70%, y la asistencia a las actividades prácticas de un 100%, salvo situaciones de excepción, debidamente justificadas en la dirección del programa. El no cumplimiento de esta exigencia implicará la reprobación de la asignatura o actividad.

Artículo 27.

Las calificaciones de los/las alumnos/as se expresarán en escala de notas que va de 1,0 a 7,0. La nota mínima de aprobación para las asignaturas y AFE será de 5,0. Todas las notas se expresarán en cifras con un decimal. La centésima igual o mayor a cinco se aproximará a la décima superior y la menor a cinco se desestimará.

Artículo 28.

Si en una actividad curricular, el/la estudiante obtiene una nota comprendida 4,5 – 4,9, tendrá derecho por única vez a rendir un examen, en un plazo no superior a un mes. La nota final de la actividad curricular, se obtendrá ponderando en un 40% el promedio parcial y un 60% la nota obtenida en el examen la que se dejará constancia en un acta impresa que posteriormente se ingresará a registro curricular del alumno.

**TITULO XI.
DE LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS Y DE LAS REINCOPORACIONES**

Artículo 29.

El/la estudiante dispondrá de dos modalidades de interrupción temporal de estudios: a) postergación de estudios b) retiro temporal.

Artículo 30.

La postergación de estudios se formalizará mediante una solicitud escrita, la que debe ser dirigida a la Dirección del Programa, en los plazos establecidos en el Calendario Académico de Postgrado y especialidades indicando el plazo de postergación solicitado.

Esta solicitud será resuelta por el Comité Académico del Programa. En caso de ser aprobada, deberá ser enviada a la Dirección Académica de Postgrado y será materia de resolución interna de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. La resolución interna emitida será enviada a la Dirección de Registro Académico Estudiantil, la que deberá ingresar el movimiento académico respectivo al avance curricular del/la estudiante.

Artículo 31.

El retiro temporal se podrá autorizar previa solicitud escrita al Director/a del programa que señale las causales debidamente fundamentadas que motivan su petición adjuntando los documentos probatorios que estime pertinentes o los que el Director/a del programa solicite, en los plazos establecidos en el Calendario Académico de Postgrado.

Esta solicitud será resuelta por el comité académico del programa, en caso de ser aprobada dicha solicitud deberá ser enviada a la Dirección Académica de Postgrado y será materia de resolución interna de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. La resolución interna emitida será enviada a la Dirección de Registro Académico Estudiantil, la que deberá ingresar el movimiento académico al registro académico del estudiante, lo cual invalida automáticamente toda calificación obtenida durante el período académico interrumpido.

Artículo 32.

Si al momento de la reincorporación, el Plan de Estudio es diferente al vigente en la fecha de suspensión de estudios, el Comité Académico del programa determinará la validez de las asignaturas cursadas para su convalidación con las del nuevo Plan de Estudios.

**TITULO XII.
DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA**

Artículo 33.

El plazo máximo de permanencia de un estudiante en el programa no podrá ser superior a seis (6) semestres académicos, incluidos los requisitos de graduación.

**TITULO XIII.
DE LA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS**

Artículo 34.

La convalidación de asignaturas de programas de Magíster de la Universidad de La Frontera o de otra Universidad chilena o extranjera serán resueltos según lo indicado en el Reglamento General para Programas de Magíster de la Universidad de La Frontera.

**TITULO XIV
DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE**

Artículo 35.

El trabajo para la obtención del grado de Magíster en Gerencia Social corresponderá a la planificación y ejecución de un trabajo sobre un tema del Programa. Las modalidades de ejecución consideran las siguientes opciones:

- Investigación social aplicada a gerencia social (Artículo).
- Sistematización de proyecto o programa (Informe o artículo).
- Proyecto de desarrollo en gerencia social (Informe o artículo).
- Revisión sistemática y crítica de literatura sobre materias de gerencia social (artículo).

Artículo 36.

El Comité Académico del Programa asignará a cada estudiante un Profesor/a Guía, de entre los profesores/as que cuenten con acreditación institucional, y eventualmente con un profesor/a co-guía.

Artículo 37.

Para la evaluación de la AFE, el profesor/a guía propondrá una comisión evaluadora al comité académico del programa, la cual será ratificada por la Dirección Académica de Postgrado. La Comisión evaluadora estará conformada por cuatro (4) académicos/as, uno de ellos, deberá ser el profesor guía. La Comisión evaluadora será presidida por el Director/a del Programa o quien este nomine, quien no tendrá derecho a evaluación.

Artículo 38.

Con la aprobación del profesor/a guía, el/la candidata/a entregará al Director/a del programa, la AFE en un archivo en formato PDF y solicitará su evaluación por la comisión evaluadora; que dispondrá de un plazo no superior a cuatro (4) semanas para emitir su informe y calificación, el que será dirigido al Director/a del Programa.

Artículo 39.

Como resultado la AFE podrá ser: aprobada, aprobada con modificaciones o rechazada. La calificación final se obtendrá del promedio de las calificaciones individuales, que en ningún caso podrá ser inferior a 5.0 tanto en la calificación individual como la promediada.

Artículo 40.

Si la AFE es aprobada con modificaciones, el/la candidata/a, de común acuerdo con su Profesor/a Guía, deberá proceder a incorporar las modificaciones propuestas. Cumplido lo anterior, deberá entregar al Director/a del Programa la AFE corregida para que sea sometida nuevamente a evaluación por la Comisión Evaluadora de AFE.

Una vez aprobada la AFE, el/la estudiante deberá entregar a la Dirección del Programa una copia digital (transformable a PDF) de la AFE y los documentos que la Dirección Postgrado solicite.

Artículo 41.

Todas las publicaciones que se efectúen deberán consignar la adscripción a Universidad de La Frontera, sin perjuicio de reconocer la adscripción a otras instituciones públicas o privadas con las que el/la estudiante tenga un vínculo.

TITULO XV DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 42.

El/la candidata/a al grado de Magíster en Gerencia Social, cuya AFE ha sido aprobada por la Comisión Evaluadora, deberá rendir un examen de grado que conste de una exposición y defensa pública de la misma, que podrá tener una modalidad presencial o a distancia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 56 del Reglamento General para Programas de Magíster.

Artículo 43.

De común acuerdo con el/la candidata/a y el profesor/a Guía, el Director/a del Programa fijará la fecha de examen de grado, la comunicará a la Dirección Académica de Postgrado y solicitará se nombre la Comisión de Examen de Grado, que estará constituida por los académicos miembros de la Comisión Evaluadora. Será presidida por el Director/a del Programa o quien este nomine, quien no tendrá derecho a calificación.

En calidad de Ministro de Fe asistirá el Director/a de la Dirección Académica de Postgrado o su representante.

En caso que el Director/a del Programa integre la Comisión de Examen de Grado en calidad de evaluador, deberá ser reemplazado por un/a académico/a del Programa.

Con todo, si la AFE contemple información reservada la Dirección Académica de Postgrado podrá, por resolución fundada, limitar la publicidad de su defensa a las personas que estime conveniente y restringir la circulación del ejemplar electrónico en la forma que se estime pertinente.

Artículo 44.

Si el examen del/la candidato/a es aprobado, la comisión de examen de grado otorgará una nota global de examen de grado, la que se formalizará en un acta de examen de grado.

Artículo 45.

La Dirección del programa deberá enviar a la Dirección Académica de Postgrado el Acta de Examen de Grado, en duplicado al día siguiente del examen.

Artículo 46.

Si el/la candidata/a reprueba el examen de grado, tendrá una única oportunidad para repetirlo, dentro de un período no superior a tres meses, registrándose esta nueva evaluación como calificación final.

TITULO XVI DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER

Artículo 47.

Cumplidos todos los requisitos del programa el/la estudiante obtendrá el grado académico de Magíster en Gerencia Social, otorgado por la Universidad de La Frontera.

Para ello, el/la graduado/a deberá entregar en la oficina de Títulos y grados de la Dirección de Registro Académico Estudiantil todos los documentos necesarios para la tramitación de resolución de grado en un plazo no superior a 60 días, contados desde la fecha del examen de grado y completar el Formulario de Iniciación del Expediente. La fecha de grado corresponderá a la fecha del examen de grado.

Artículo 48.

La calificación final del Grado de Magíster resultará de la siguiente ponderación:

Promedio simple de las actividades curriculares N°1 a la N°12	50 %
AFE (Act. N° 13)	30 %
Examen de grado (Act. N° 14)	20 %

Artículo 49.

El certificado de grado indicará el grado académico obtenido, la nota de grado y el concepto asociado:

5,0 - 5,9	Aprobado
6,0 - 6,4	Aprobado con Distinción
6,5 - 7,0	Aprobado con Distinción Máxima

**TITULO XVII
DE LAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN**

ARTÍCULO 50.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento, serán causales de eliminación, las contempladas en el artículo 64 y 65 del Reglamento General para Programas de Magíster (Res. Ex. N°3810 del 06/07/2017).

**TITULO XVIII
CONSIDERACIONES FINALES**

Artículo 51.

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por el/la Director/a Académico de Postgrado, previo informe del Comité Académico del Programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Firmado digitalmente por Plinio Donoso Durán García
SECRETARIO GENERAL

Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss

Firmado digitalmente por Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss
Fecha: 2021.11.26 09:22:18 -03'00'
RECTOR

- Vicerrectoría Académica
- Vic. de Investigación y Postgrado
- Vic. de Adm. y Finanzas
- Decano Facultad de Ingeniería y Cs.
- Vicedecano Facultad de Ingeniería y Cs.
- Secretario Facultad de Ingeniería y Cs.
- Directores Deptos. Fac. Ingeniería y Cs.
- Directores Carreras Fac. Ingeniería y Cs.
- Oficina Adm. Facultad Ingeniería y Cs.
- Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional
- Dirección de Registro Académico Estudiantil
- Dirección Desarrollo Curricular y Docente
- Dirección Académica de Pregrado
- Direcc. Informática
- Dir. de Calidad


Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger
Motivo: TOMA DE RAZON CONTRALORIA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Ubicación: TEMUCO, CHILE
Fecha: 2021.11.26 12:08:56 -03'00'